



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Bandera Provincial 2024/2025.

VISTO:

EL EX-2022-00403213-UNC-DEC#FD, mediante el cual la Dirección de Oficialía, informa la nómina de estudiantes que han obtenido los mejores promedios, en condiciones de integrar el Cuadro de Bandera Provincial de esta Facultad de Derecho, por el período 2024-2025;

Y CONSIDERANDO:

Que la RHCD 205/2015, establece los requisitos que deben cumplir los estudiantes de esta Casa de Altos Estudios a fin de ser distinguidos como Abanderado y Escoltas de Bandera de la Provincia de Córdoba; Que los alumnos, GIOVANINI, MARIA EMILIA. DNI. 42980289. PROMEDIO 9.49. BERARDO, PATRICIO DANIEL-DNI-42162966-PROMEDIO 9.49.SCOCCO, ANA PAZ.DNI.42977971.PROMEDIO 9.43. SANCHEZ, SOFIA.DNI.43069669. PROMEDIO 9.41. CABRAL, PEDRO.DNI.43156512.PROMEDIO 9.38; Reúnen los extremos exigidos en la Resolución ut supra mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art 1°: Designar como ABANDERADA DE BANDERA PROVINCIAL, por el período 2024-2025, a la Srta. GIOVANINI, MARIA EMILIA. DNI.42980289; Con un total de 39 materias aprobadas y 9.49 puntos de promedio general de la carrera de Abogacía.

Art 2°: Designar como PRIMER ESCOLTA DE BANDERA PROVINCIAL, por igual período, al Sr. BERARDO, PATRICIO DANIEL.DNI.42162966; Con un total de 39 materias aprobadas y 9.49 puntos promedio general de la carrera de Abogacía.

Art 3°: Designar como SEGUNDA ESCOLTA DE BANDERA PROVINCIAL por igual período, a la Srta., SCOCCO, ANA PAZ.DNI.42977971; Con un total de 38 materias aprobadas y 9.43 puntos de promedio general de la carrera de Abogacía.

Art 4°: Designar como 1° SUPLENTE ESCOLTA DE BANDERA PROVINCIAL por igual período a la Sta. SANCHEZ, SOFIA.DNI.43069669; con un total de 41 materias aprobadas y 9.41 puntos de promedio general en la carrera de Abogacía y designar como 2° ESCOLTA SUPLENTE DE BANDERA PROVINCIAL al Sr. CABRAL, PEDRO.DNI.43156512; Con un total de 40 materias aprobadas y 9.38 puntos de promedio general de la carrera de Abogacía.

Art 5°: Regístrese, notifíquese, pase a Secretaría Académica, Dirección de Oficialía, Dirección General de Enseñanza, Dirección de Diplomas.